

1.2. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	76.574.271
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	252.380
112C	RELACIONES JUNTA GENERAL	252.380
1	GASTOS DE PERSONAL	203.760
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	109.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	39.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.620
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.070
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	14.655.086
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	5.538.274
1	GASTOS DE PERSONAL	1.542.310
10	ALTOS CARGOS	119.550
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	166.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	878.640
13	PERSONAL LABORAL	52.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	325.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.790.964
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.445.464
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.100
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	1.300.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.205.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.205.000
126C	POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	9.116.812
1	GASTOS DE PERSONAL	664.610
10	ALTOS CARGOS	63.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	466.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	134.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.352.202
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	70.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.150
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.105.052
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	147.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100.000
14	JUSTICIA	61.666.805
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	54.790.312
1	GASTOS DE PERSONAL	38.510.910
10	ALTOS CARGOS	58.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	33.680.460
13	PERSONAL LABORAL	1.671.620
14	PERSONAL TEMPORAL	145.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	667.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.288.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.664.710
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	393.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	651.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.500.310
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	120.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.862.569
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.722.569
6	INVERSIONES REALES	8.752.123
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.752.123
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.876.493
1	GASTOS DE PERSONAL	3.475.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	152.090
13	PERSONAL LABORAL	2.323.820
14	PERSONAL TEMPORAL	105.350

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Artículo	Descripción	Euros
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	39.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	854.220
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.631.711
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	66.419
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.561.812
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769.752
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	769.752
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	21.705.490
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	21.705.490
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	21.705.490
1	GASTOS DE PERSONAL	486.750
10	ALTOS CARGOS	56.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	331.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	98.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.740
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.090
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.200.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	21.200.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.583.821
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.068.587
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.688.955
1	GASTOS DE PERSONAL	298.290
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	184.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	59.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.965
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	123.365
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	29.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.237.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	184.000
49	AL EXTERIOR	1.053.700
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	379.632
1	GASTOS DE PERSONAL	81.630
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	35.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	27.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	18.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	178.773
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.580
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	139.881
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.912
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.229
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119.229
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.515.234
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4.515.234
1	GASTOS DE PERSONAL	672.860
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	271.630
13	PERSONAL LABORAL	198.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	370.799
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	360.799
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.771.575
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	100.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	12.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	824.075

**ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.835.000
6	INVERSIONES REALES	700.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	700.000
	Total Sección	104.863.582

Programa 112C RELACIONES JUNTA GENERAL

DESCRIPCIÓN

El Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, modificado por el Decreto 29/2009, de 29 de abril, establece en sus artículos 17 y 18 las funciones y estructura de la Oficina de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias, precisando que corresponde a ésta la asistencia técnica y administrativa quien sea titular de la Consejería en las funciones relativas a la coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable del Programa es la Oficina de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Información y apoyo al Consejo de Gobierno en relación con la actividad parlamentaria y coordinación entre Consejerías.

- Coordinación entre las diversas Consejerías para el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno en cuanto a la actividad de control parlamentario y, en particular, en lo que atañe a las preguntas con respuesta escrita y solicitudes de información.
- Seguimiento de la actividad del Pleno de la JGPA y de sus sesiones. Apoyo al Consejo de Gobierno en relación con la actividad de control y orientación que realiza la JGPA en las sesiones plenarias.
- Seguimiento de la actividad de las Comisiones de la JGPA y de sus sesiones. Apoyo al Consejo de Gobierno y responsables directivos de la Administración del Principado en relación con la actividad de control y orientación que realiza la JGPA en las sesiones de las Comisiones.

2. Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre la actividad parlamentaria.

- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre iniciativas de trámite escrito pendientes de respuesta.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre comparecencias e intervenciones orales sustanciadas.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre las iniciativas parlamentarias presentadas por los Diputados y Grupos Parlamentarios.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes periódicos sobre resoluciones y mociones aprobadas en la Junta General del Principado de Asturias.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre el estado de tramitación parlamentaria de los planes, programas y comunicaciones del Consejo de Gobierno.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre la tramitación parlamentaria de los proyectos y las proposiciones de ley.
- Estudio, seguimiento y elaboración de informes sobre asuntos pendientes de tramitación en Pleno y en Comisión.
- Elaboración de memoria sobre la actividad parlamentaria.



3. Intermediación entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias.

- Asignación y traslado al miembro del Consejo de Gobierno que corresponda de las iniciativas parlamentarias admitidas por la Junta General.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de los Proyectos de Ley aprobados por el Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de los Planes, Programas y Comunicaciones del Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de los convenios suscritos por el Consejo de Gobierno.
- Remisión a la Junta General del Principado de Asturias de las solicitudes de comparecencia, a petición propia, del Consejo de Gobierno, en Pleno y en Comisión.

4. Información a los Ayuntamientos y otras funciones.

- Comunicación e información a los Ayuntamientos, a través de la Federación Asturiana de Concejos, de las iniciativas parlamentarias, en particular de aquellas que afecten a alguno de los 78 Concejos Asturianos.
- Base de datos Aedes. Provisión de la documentación correspondiente a la Junta General del Principado de Asturias.
- Colaboración con la Junta General del Principado de Asturias, otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, otras Administraciones y entidades públicas y privadas, en iniciativas dirigidas al análisis y estudio del debate parlamentario, la actividad institucional y administrativa, el funcionamiento de los órganos e instituciones de autogobierno, etc.

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Desde el programa "Dirección y Servicios Generales" el Secretariado del Gobierno proporciona la infraestructura administrativa y atiende los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, ejerciendo la Secretaría de ésta.

Asimismo, se desarrolla con cargo a este programa, cuando así se le requiera y sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de Presidencia del Principado, el estudio y elaboración de los Decretos y demás disposiciones del Presidente y la asistencia al mismo en asuntos del índole jurídica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura, esto es, el Secretariado del Gobierno, el Servicios de Asuntos Generales y el Servicio de Contratación.

OBJETIVOS

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran el Consejo de Gobierno, coordinando las disposiciones que afecten a varias Consejerías y las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.
2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería y la asistencia jurídica y administrativa a la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.
3. La gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos.
4. La gestión de los recursos humanos adscritos a la Consejería, salvo lo relativo al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
5. La contratación, coordinación y asistencia jurídica y administrativa al resto de los servicios.
6. El registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
7. El apoyo jurídico y administrativo para la gestión de las cuestiones relacionadas con los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma. Así, concretamente, el próximo 22 de mayo de 2011 está prevista la celebración de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.



Programa 126C POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones de entre las que el Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad atribuye a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Funciones que correspondan al Principado de Asturias en relación con la Unidad de Policía Adscrita para el desarrollo de los cometidos previstos en el artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Juego: autorización de apertura de locales de juego, inspección, control del juego y sanción en materia de juego y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, órgano que es asistido, por un lado, por el Servicio de Interior para el desempeño de las funciones que le corresponden en materia de protección de edificios y gestión administrativa y económica de la Unidad de Policía Adscrita; y por otro, por el Servicio del Juego, en lo que se refiere a casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, se sirve de dos unidades de la Policía Nacional dependientes orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente del Principado de Asturias: la Unidad de Policía Adscrita, para el desempeño de las funciones que se le puedan encomendar al amparo del artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y del artículo 38.1 de la Ley 2/1986; y el Grupo de Control e Inspección del Juego, para la realización de los servicios a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación en la ejecución del programa de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera ser necesario para la ejecución del programa.

OBJETIVOS

1. Avanzar en un sistema organizativo integral y eficiente de vigilancia en los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.

Para ello es preciso superar progresivamente los planteamientos fragmentarios de la seguridad privada por diseños basados en la cooperación e integración de servicios próximos o pertenecientes a centros de características funcionales similares que permitan generar sinergias y aumentar la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios de seguridad.

2. Incrementar el nivel general de la calidad en la prestación de los servicios de seguridad privada para el Principado.

Para ello se pretende aumentar el control sobre todos aquellos aspectos que miden la calidad de un servicio de vigilancia privada (disposición del servicio, actitud, rapidez y eficacia en la respuesta, etc.).

3. Incorporación de valor tecnológico a la protección de edificios del Principado.

Este objetivo debe traducirse en la dotación de equipamientos tecnológicos de seguridad (electrónicos, radioscópicos, informáticos...) que permitan implantar sistemas integrales de protección basados en una armónica combinación de medios técnicos y humanos, elevando con ello el grado de seguridad de los edificios.

4. Revisión de los estudios elaborados de riesgos y vulnerabilidades de los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.

Este objetivo va orientado a analizar la base documental, iniciada años anteriores, de informes, estudios, evaluaciones y análisis de riesgos, vulnerabilidades y amenazas para la seguridad de los centros del Principado, que permita posteriormente acometer actuaciones correctoras.

5. Profundizar en la integración de la Unidad de Policía Adscrita en el sistema global de protección de edificios del Principado.

Con ello se pretende crear un sistema de seguridad coordinado que integre coherentemente las funciones de protección desarrolladas por la Unidad de Policía Adscrita y los servicios de seguridad privada implantados en los edificios del Principado, al tratarse de dos brazos complementarios que actúan bajo la Dirección General de Interior y Seguridad Pública.

6. Redefinir la ejecución financiera de los acuerdos con el Ministerio del Interior para la realización de servicios de protección de edificios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La aplicación de varios convenios con el Ministerio del Interior para la protección de edificios del Principado de Asturias mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conllevará la implantación de un régimen claro de evaluación de costes para la ejecución financiera de los mismos.



Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN

El programa da cobertura al ejercicio de las competencias sobre medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en particular, a las competencias que el art. 41 del Estatuto de Autonomía atribuye al Principado de Asturias en materia de Justicia, y al ámbito relacional bilateral de la Administración del Principado de Asturias con la Administración de Justicia. Tales competencias se concretan en el Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (B.O.E. de 5 de septiembre de 2006).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia y el Servicio de Infraestructuras. Asimismo interviene el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

En el ámbito de la Administración de Justicia:

1. Preparación, elaboración y ejecución de programas de construcción, reparación y conservación de los edificios judiciales radicados en el Principado de Asturias, a través de las siguientes acciones:
 - Gestión con los Ayuntamientos para las cesiones de solares para la construcción de nuevas sedes judiciales.
 - Licitación de redacción de proyectos de construcción de nuevos edificios judiciales.
 - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales para la adaptación de distintas normativas: eliminación de barreras, seguridad de instalaciones, etc.
 - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la conservación y rehabilitación de edificios judiciales sometidos a algún tipo de proyección por la Ley 1/2001 del Principado de Asturias, de patrimonio cultural o catálogos urbanísticos de los distintos concejos.
 - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales u otros locales a tal fin dispuestos, para la instalación de nuevos órganos judiciales previstos en cada anualidad.
 - Propuestas y valoración sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
2. Planificación, en colaboración con la Dirección General de Informática, de las inversiones necesarias en infraestructuras informáticas, a través de las siguientes acciones:
 - Mejora de la infraestructura de comunicaciones de los órganos judiciales.
 - Obras de adecuación de servidores y cableados.
 - Renovación parcial de equipos informáticos.
 - Adquisición de material tecnológico necesario para la realización de funciones procesales (equipos de videoconferencia, sistemas de grabación).

3. Instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales previstos para el año 2011, a través de las siguientes acciones:
 - Determinación de los nuevos Juzgados para el 2012.
 - Gestión de los espacios y obras de adecuación necesarias para la instalación de los Juzgados.
4. Gestión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. En particular, tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:
 - Mejora en el sistema de gestión del turno de oficio y de averiguación de patrimonios.
 - Mejora en el sistema de gestión de asistencia pericial gratuita.
5. La planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos previstos para la actuación de los Tribunales de Justicia, de las Fiscalías y del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:
 - Suministro de material a los órganos judiciales.
 - Examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnización en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a testigos y peritos ante los Tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
6. El ejercicio de funciones relativas a la colaboración y a la relación bilateral de la Administración del Principado de Asturias con los diversos organismos de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración de Justicia de Asturias:
 - Subvenciones para la colaboración en el funcionamiento de los Juzgados de Paz.
 - Colaboración con instituciones y entidades públicas para formación jurídica.
 - Colaboración para la ejecución de medidas judiciales.
 - Elaboración de instrumentos para la agilización de la Administración de Justicia.
7. La representación y defensa de la Comunidad Autónoma a través del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.



Programa 142M ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN

El Programa tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la L.O. 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales: por una parte, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley; por otra, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación. Por último, el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia a través del Servicio de Justicia del Menor, que asumirá las siguientes funciones:

- a) La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", como recurso específico del Principado para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- b) La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas de medio abierto.
- c) La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- d) La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
 - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.
2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.
3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.



4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente:
- Plan contra la drogadicción.
 - Protección de menores.
 - Salud Pública.
 - Educación.



Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa comprende la totalidad de las actuaciones relacionadas con la seguridad pública, entendida de un modo integral, incluyendo tanto acciones de atención a la ciudadanía en emergencias ordinarias como las propias de protección civil ante emergencias extraordinarias. El programa pretende mejorar la calidad de la seguridad y aproximarla al ciudadano, siendo para ello imprescindible conseguir el más alto nivel de coordinación como garantía de respuesta inmediata, eficaz y proporcionada a la demanda de la sociedad en materia de seguridad pública.

La Dirección General de Interior y Seguridad Pública asume la ejecución de las siguientes funciones:

- Protección civil y emergencias.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Relaciones de coordinación con las entidades públicas "Bomberos del Principado de Asturias", responsable de la ejecución de las competencias del Principado de Asturias en materia de extinción de incendios y salvamento, y "112 Asturias" responsable de la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y de las funciones de protección civil cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.
- Realización de estudios sobre prevención y análisis de riesgos y sistemas de respuesta ante emergencias.
- Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública a través del Servicio de Seguridad Pública.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

- a) La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- b) El Consejo del Fuego del Principado de Asturias.
- c) El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
- d) Dichos órganos realizan, básicamente, funciones de consulta, asesoramiento, deliberación e informe sobre las materias que les son propias.

OBJETIVOS

Entre otros objetivos que se marca la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, podríamos destacar los siguientes:

1. Consolidar un modelo de seguridad pública integral.

Para ello se dotará de forma adecuada a los servicios correspondientes y de manera particular se favorecerá la eficaz actuación de las dos entidades públicas "112-Asturias" y "Bomberos del Principado de Asturias", como ejecutores en la práctica de las actuaciones de protección civil y emergencias.

2. Consolidar el funcionamiento de las "Brigadas de Investigación de las Causas de los Incendios Forestales".

La tarea de las referidas Brigadas resulta fundamental para poder poner en práctica una política integral y eficaz en materia de incendios, que a su vez revertirían en una garantía del cumplimiento eficaz de las funciones de vigilancia y extinción de los incendios forestales tal y como prevé el "Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales", con el objeto de lograr una preservación adecuada del medio natural y de la población asentada en el mismo.

3. Mantenimiento y conservación de la red de infraestructuras y su correspondiente dotación de medios humanos y materiales.

A nivel de "Bomberos del Principado de Asturias" y "112 Asturias" para garantizar la prestación de un servicio eficaz en todo el territorio del Principado.

4. Consolidar las relaciones de comunicación con todos los servicios implicados en la coordinación de actuaciones del Centro de coordinación de emergencias 112 Asturias.

5. Revisión e implantación de los diferentes Planes en materia de Protección Civil por parte de la entidad pública "112 Asturias".

6. En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:

Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:

- Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
- Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
- Autorización de condiciones específicas de admisión.
- Tramitación y resolución, de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.

7. Realizar campañas de divulgación de las acciones en materia de seguridad pública a través de las entidades públicas "Bomberos de Asturias " y "112 Asturias".

El objetivo es concienciar a la sociedad asturiana de la importancia de la seguridad pública, proporcionándole, a través de las mismas, los instrumentos y recursos necesarios para la mejor protección de sus vidas y bienes en situaciones de riesgo o peligro y difundir, asimismo, estas acciones en los distintos órganos adscritos.



Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

DESCRIPCIÓN

El Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, contempla en su art. 11 la Agencia Asturiana de Emigración, como órgano desconcentrado, cuya finalidad es la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias.

El Decreto 205/2003 de 2 de octubre, establece las atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Emigración, "fijando un marco organizativo adecuado que sirva de soporte de profundización al proceso, ya iniciado, tendente a compensar la deuda histórica que tiene la Asturias interior con la Asturias exterior, la que están construyendo los asturianos y asturianas emigrantes y sus descendientes, y ello sin dejar de lado las realidades ligadas a los nuevos fenómenos de movilidad geográfica".

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el art. 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las políticas dirigidas a la población asturiana en el exterior, se contemplan en el III Plan Integral de Emigración 2008-2011 que responde al espíritu del Estatuto de la Ciudadanía, que no es otro que garantizar, tal y como recoge nuestra Constitución, los derechos de toda la población española residente en el exterior. Dicho Plan, pilota sobre cuatro grandes ejes:

- a) Garantía de bienestar social para la población asturiana emigrante.
- b) Apoyo a las Casas y Centros de Asturias y tejido asociativo en el exterior.
- c) Fomento de la participación y vinculación a la asturianía de la juventud asturiana del exterior.
- d) Impulso de nuevas dimensiones para los Centros y Colectivos asentados en el exterior, especialmente en relación con la colaboración empresarial y la promoción económica de Asturias.

En la ejecución de dicho Plan intervienen diferentes departamentos de diversas Consejerías del Gobierno.

OBJETIVOS

Según las competencias de la Agencia Asturiana de Emigración, hay algunas acciones que deben ser ejecutadas directamente por la misma o bien en colaboración con otros departamentos, para lo que se establecen los siguientes objetivos:

- 1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.** Para lo cual se prevé la concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos



países que estén en situación de precariedad y el mantenimiento del servicio de atención social personalizada.

2. **La consolidación de programas de atención a personas retornadas.** Para lo que se prevé la concesión de ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a asociaciones de personas emigrantes retornadas.
3. **La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos.** Se convocan subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos, así como a la Federación Internacional de Centros Asturianos para la realización de actividades de promoción de la cultura asturiana entre personas emigrantes asturianas.



Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

DESCRIPCIÓN

La Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas bajo la dirección del Consejo de Comunidades y adscrita a la Viceconsejería de Seguridad y Emigración, desarrolla una serie de actividades tendentes al fomento y difusión de la Cultura Asturiana. Dentro de estas actividades hay que destacar la labor de formación por medio de la Escuela y cursos de Asturianía que tienen como misión formar a emigrantes asturianos y sus descendientes en el conocimiento de Asturias, así como las dotaciones a los Centros Asturianos de monitores de gaita y bailes tradicionales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas bajo la dirección del Consejo de Comunidades, adscrita a la Viceconsejería de Seguridad y Emigración.

OBJETIVOS

1. Apoyo al fomento de la Identidad Asturiana.

- Realización de actividades con colectivos asturianos en el exterior, que tengan Reconocimiento de Asturianía.
- Impulsar eventos culturales y sociales que refuercen la Asturianía.
- Organizar la Escuela de Asturianía, como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros Asturianos de monitores de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos. Organizar, asimismo, cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo en colaboración con los centros, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.

2. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades.

3. Acciones en el capítulo IV

En el subconcepto 484.022 se consigna el crédito para las actuaciones destinadas a los Centros Asturianos a efectos de que se realicen actividades culturales y sociales de fomento de la cultura asturiana, dando cumplimiento al Estatuto de Autonomía, que en su artículo 8 reconoce la figura de las Comunidades Asturianas asentadas fuera del Principado que tienen como objeto promover los aspectos socio culturales asturianos.

En el subconcepto 484.057 se recoge el crédito destinado para la Escuela de Asturianía. Actuación destinada a la realización de cursos de formación, en el Principado de Asturias, de monitores de gaita y baile regional, residentes fuera del Principado, con el objeto de que los alumnos se conviertan en tutores en sus respectivos Centros y den clases de esas materias.

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de la Mujer creado por Decreto 61/1999, de 10 de Agosto, tiene como funciones el diseño, el impulso, la coordinación y el seguimiento de la política de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las prioridades de este Organismo para el ejercicio de 2011 tienen una triple vertiente:

En materia de igualdad entre mujeres y hombres se trata de desarrollar y concretar en el Principado de Asturias lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres para profundizar en la implementación de la política de género en la administración como estrategia de cambio hacia la igualdad real.

En materia de violencia contra las mujeres, se continuará con el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la violencia de género. Para ello, y en lo que tiene que ver la concreción de la asistencia social integral recogida en la ley, serán prioridades la implementación del Protocolo Interdepartamental para Mejorar la Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y el Proyecto Marco de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. En paralelo, los esfuerzos se centrarán en la prevención y sensibilización contra este fenómeno.

Por último, se difundirán nuevos programas para colectivos de mujeres específicos y se consolidarán los distintos recursos y servicios implicados en la atención a las mujeres, impulsando las políticas locales de igualdad y colaborando con el movimiento organizado de mujeres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) El Instituto Asturiano de la Mujer.
- b) El Consejo Rector del Instituto Asturiano de la Mujer.
- c) El Consejo Asturiano de la Mujer.
- d) Administración del Principado de Asturias.
- e) La Comisión de Seguimiento de las políticas de Igualdad de Oportunidades.
- f) Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- g) Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

1. Potenciar las políticas de igualdad en el ámbito local.

Acciones:

- Subvenciones a CCLL para el mantenimiento de la red de Centros asesores de la Mujer.
- Subvenciones a CCLL para actividades de promoción de la igualdad.
- Subvenciones a CCLL para actividades y equipamientos en casas de encuentro de las mujeres.



2. Lucha contra la violencia de género.

Acciones:

- Desarrollo del proyecto marco de atención integral a víctimas de la violencia de género.
- Difusión, sensibilización y formación en el marco del protocolo interdepartamental de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Acciones de sensibilización social y de prevención a través del sistema educativo.

3. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de todas las políticas de las AAPP.

Acciones:

- Formación del personal de la administración en colaboración con el IAAP.
- Elaboración y publicación del Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Edición de materiales informativos y acciones de sensibilización.
- Colaboración en acciones impulsadas por otros departamentos de la administración.

4. Atención a colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos.

Acciones:

- Desarrollo del programa de tiempo propio.
- Estancias de tiempo libre para mujeres solas con cargas familiares.
- Desarrollo de un programa con mujeres reclusas.
- Desarrollo de programas con mujeres prostitutas.
- Desarrollo de un programa con mujeres sordas.

5. Apoyo a emprendedoras y empresarias.

Acción:

- Creación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias.

6. Apoyo a organizaciones de mujeres.

Acción:

- Convocatoria pública de ayudas y subvenciones a organizaciones de mujeres.